



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 27 OCT. 2020

Visto: El Memorando N° 2309-2020/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1626622, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 062-2018-EF, Autoriza La Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de Ochenta y Un Millones Quinientos Doce Mil Seiscientos Setenta y Siete y 00/100 Soles (S/ 81 512 677,00) del pliego 011: Ministerio de Salud, a favor de diversos Gobiernos Regionales, para financiar la reposición y adquisición de nuevo equipamiento biomédico, en el marco de los programas presupuestales Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Prevención y Control de la Tuberculosis y el VIH-SIDA, Enfermedades, Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades No Transmisibles, Prevención y Control del Cáncer, y Salud Mental; así como, la reposición y adquisición de nuevo equipamiento biomédico orientados a la atención del recién nacido con complicaciones y de recién nacidos que requieren de Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) en el marco del programa presupuestal Salud Materno Neonatal,

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 085-2018/GOB-REG-HVCA/PR, de fecha 23 de marzo del 2018, se Resuelve la Desagregación de Recursos hasta por un Monto de S/3.822,800.00 (Tres Millones Ochocientos Veintidós Mil Ochocientos y 00/100 soles) en su artículo 2° resuelve la nota de modificaciones presupuestaria "la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes notas para modificaciones presupuestarias, que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma";

Que, mediante Informe N° 231-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGEyASP-DAIS, emitido por el la Dirección de Atención Integral de Salud, informa sobre la elaboración del POI y Ordenes de Pedido para compras de pedido en atención al D.S. N° 062-2018-EF, precisando que el área usuaria para ejecutar dichos gastos y garantizar la adquisición de reposición de equipos biomédicos, le corresponde únicamente a la Dirección Ejecutiva de Gestión de Prestaciones de Servicios de Salud, añadiendo que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, precisa que el área usuaria es la Dirección Ejecutiva de Gestión de Prestaciones de Servicios de Salud y que a la fecha se cuenta con un PIA de S/ 496,580.00 Soles, en la Genérica 2.6 para la reposición y adquirente de equipos biomédicos;

Que, bajo este contexto la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, mediante Memorando N° 2309-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, dispone la proyección de acto resolutivo designado como responsable de dar cumplimiento de la Ejecución Presupuestal del Decreto Supremo N° 062-2018-EF, a la Dirección de Servicios de Salud, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento, el cual fue asignado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 085-2018/GOB-REG-HVCA/PR, debiendo precisar que la Dirección de Atención Integral de Salud deberá de hacer el acompañamiento en todo el proceso que queda pendiente; en consecuencia y para dicho efecto, es pertinente emitir la resolución correspondiente;



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020-GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a la Dirección de Servicios de Salud, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento como Responsable de dar continuidad a la ejecución presupuestal del Decreto Supremo N° 062-2018-EF; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.-----

Artículo 2°.- PRECISAR que la Dirección de Atención Integral de Salud deberá de hacer el acompañamiento a la Dirección de Servicios de Salud, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento, en todo el proceso que queda pendiente.-----

Artículo 3°.- Notifíquese al interesado e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
M. C. Juan Gómez Llimaco
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C. M. P. N° 032924

JGL/GOM/fsmf.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS